

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 1 0 DE 2022

(0 2 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS POR OBTENCIÓN DE MEDALLAS A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1389 de 2010, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Créese el programa de incentivos por obtención de medallas a deportistas del municipio de El Carmen de Viboral, así:

A) JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS: Son el mayor evento deportivo Internacional multidisciplinario que se realiza cada cuatro (4) años en el que participan atletas de diversas partes del mundo, son considerados la principal competición del mundo deportivo en la cual participan más de 200 Naciones.

Al deportista Carmelitano que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 4. S.M.M.L.V., adicionalmente al deportista Carmelitano que a nivel individual obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 8.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 6.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 4.0 S.M.M.L.V.
- Diploma Olímpico: 4.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga medalla olímpica se le otorgará el incentivo mencionado, y una o más medallas adicionales, se le entregará un estímulo adicional de (3.0) S.M.M.L.V.



B) CAMPEONATOS MUNDIALES: Entiéndase como campeonato mundial o torneo mundial la principal o máxima competición en un deporte, cuyo título se concede por competición, ranking, capacidad, etc., lo que determina la mejor nación, equipo, individuo en el mundo en un campo concreto. Los cuales hacen parte del ciclo olímpico.

Al deportista Carmelitano que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual se le otorgará un incentivo económico de 2.0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Carmelitano que a nivel individual obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 5.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 4.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 3.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas mundiales se le otorgará un incentivo adicional de 1.5 S.M.M.L.V.

C) JUEGOS PANAMERICANOS: Es un evento deportivo internacional multidisciplinario que se realiza cada cuatro (4) años, en el que participan atletas de toda América. Son organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Al deportista Carmelitano que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual se le otorgará un incentivo económico de 2.0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Carmelitano que a nivel individual obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 4.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 2.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en juegos Panamericanos se le otorgará un incentivo adicional de 1.0 S.M.M.L.V.

D) JUEGOS SURAMERICANOS O JUEGOS ODESUR: Es un evento deportivo multidisciplinario que se realiza cada cuatro (4) años en el que participan atletas de todos los países de América del Sur, menos Guayana Francesa; también participan algunos países del Caribe. Son organizados por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Al deportista Carmelitano que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual se le otorgará un incentivo económico de 2.0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Carmelitano que a nivel individual obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 4.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 2.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en juegos ODESUR se le otorgará un incentivo adicional de 1.0 S.M.M.L.V.

E) JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE: Son un evento multideportivo, creado bajo acta firmada en la ciudad de París el 4 de julio de 1924, que se realiza cada cuatro (4) años desde 1926 en diferentes ciudades de la región que comprenden América central y la cuenca del Mar Caribe, Son el evento multidisciplinario regional más antiguo del mundo, son una versión regional de los juegos olímpicos donde se compite en 36 deportes.

Al deportista Carmelitano que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual se le otorgará un incentivo económico de 2.0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Carmelitano que a nivel individual o grupal obtenga medallas, y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 4.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 2.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en juegos Centro Americanos y del Caribe, se le otorgará un incentivo adicional de 1 S.M.M.L.V.

F) JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS: Los Juegos Bolivarianos son un evento deportivo multidisciplinario que se lleva a cabo a nivel regional cada cuatro (4) años entre las naciones bolivarianas, aquellas que lograron su independencia gracias al Libertador Simón Bolívar. En las justas participan Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

Al deportista Carmelitano que logre representar a Colombia en estas justas, en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 2.0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Carmelitano que a nivel individual

obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se les otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 4.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 2.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Bolivarianos, se le otorgará un incentivo adicional de 1 S.M.M.L.V.

G) JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS PARANACIONALES: Es el máximo evento deportivo multidisciplinario del país y que se realiza en categoría abierta cada cuatro (4) años; organizado por COLDEPORTES, como iniciación del selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales, como parte del ciclo olímpico.

Al deportista Carmelitano que logre representar a Antioquia en estas justas nacionales en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 1.0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Carmelitano que a nivel individual obtenga medallas y que su participación sea en representación del departamento de Antioquia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 3.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 2.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranacionales, se le otorgará un incentivo adicional de 1.0 S.M.M.L.V.

H) JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES: Son el certamen deportivo para deportistas aficionados realizados año a año por el ente deportivo departamental INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se busca promover, masificar la actividad física en el departamento de Antioquia, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el Desarrollo municipal, regional y departamental, integrar a sus municipios y habitantes, generando una comunidad con hábitos saludables, más ética y cohesionada socialmente.

Al deportista del municipio de El Carmen de Viboral que a nivel individual obtenga medallas en dichos juegos y que su participación sea en representación del municipio de El Carmen de Viboral se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

- Medalla de Oro: 2.0 S.M.M.L.V.



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



Servir por el
Bien Común

- Medalla de Plata: 1.5 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1.0 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Departamentales, se le otorgará un incentivo adicional de 1 S.M.M.L.V.

I) JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS

SUPÉRATE: Son el proyecto de política pública nacional descentralizada que se realiza año a año, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo y práctica deportiva en todo el territorio nacional, niveles descentralizados departamentos, distrito capital y municipios, mediante la promoción, implementación y ejecución de práctica del deporte que contribuyen a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 18 años, enmarcado en el plan del deporte.

Al deportista del municipio de El Carmen de Viboral que a nivel individual o grupal obtenga medallas en dichos juegos y que su participación sea en representación del Municipio de El Carmen de Viboral, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos de acuerdo al nivel en que participe en las diferentes etapas del certamen:

Hasta la Fase Internacional (suramericanos Intercolegiados):

- Medalla de Oro: 2 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 1.5 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 1 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intercolegiados Supérate en la fase internacional, se le otorgará un incentivo adicional de 1 S.M.M.L.V.

Hasta la Fase Final Nacional

- Medalla de Oro: 1.5 S.M.M.L.V.
- Medalla de Plata: 1.0 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 0.5 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intercolegiados Supérate en la Fase Final Nacional, se le otorgará un incentivo adicional de 0.5 S.M.M.L.V.

Hasta la Fase Departamental:

- Medalla de Oro: 1 S.M.M.L.V.



- Medalla de Plata 0.5 S.M.M.L.V.
- Medalla de Bronce: 0.3 S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intercolegiados Súperate en la Fase Departamental, se le otorgará un incentivo adicional de 0.3 S.M.M.L.V

PARÁGRAFO 1°: Los incentivos que señala el presente artículo, serán otorgados siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Los incentivos, solo se otorgarán a los deportistas que hayan nacido en el municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia, y que certifiquen su residencia por más de cinco (5) años en el municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia.

Los deportistas no nacidos en el Carmen de Viboral pero que certifiquen una residencia de 10 años serán beneficiarios de dichos incentivos

Las respectivas disciplinas deportivas deberán estar reconocidas por el Ministerio de Deporte o quien haga sus veces.

Los deportistas que compitan y/o ganen en varios certámenes deportivos en el año, solo podrán ser beneficiarios de los incentivos que otorgue el acuerdo para uno de dichos certámenes, el cual corresponderá al de mayor valor económico determinado en salarios mínimos mensuales legales. Esto, sin perjuicio del beneficio adicional que se reconoce en los literales anteriores, cuando gane más de una medalla en la misma competencia, incluso si se trata de deportes diferentes.

PARÁGRAFO 2: La Secretaria de Deporte y Recreación o quien haga sus veces en el municipio de El Carmen de Viboral, mediante resolución motivada certificará la participación del deportista en el respectivo evento y se otorgará el incentivo económico del que se refiere el presente Acuerdo Municipal mediante resolución certificada por dicha Secretaria.

PARÁGRAFO 3: Las medallas obtenidas por disciplinas deportivas de conjunto o por equipo serán reconocidas por el doble del valor equivalente por una medalla individual al equipo.

ARTÍCULO 2. ENTREGA DE INCENTIVOS PUBLICAMENTE: La ceremonia de entrega de los reconocimientos otorgados en virtud del programa "Entrega de incentivos por obtención de medallas a deportistas del municipio de El Carmen de Viboral", en sus diferentes categorías, se realizará en la noche de los mejores deportistas, en el mes de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 3: Autorícese al Alcalde del municipio de El Carmen de Viboral, para realizar los traslados presupuestales y modificaciones necesarias al presupuesto Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: En todo caso el municipio apropiara anualmente los recursos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir del momento de su aprobación, sanción y publicación.

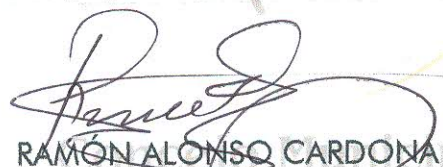
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), según Acta 059, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), para sanción y publicación legal.


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Presidente


ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero


GILBARDO A. IDÁRRAGA GIRALDO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) y el Segundo en Plenaria el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **miércoles 31 de agosto de 2022**, a las 3:00 de la tarde.




HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **02 SEP 2022**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal



Constancia Secretarial, el **02 SEP 2022**, se pública este Acuerdo.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos